



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Informe N° 066-2005-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Colquijirca" de Sociedad Minera el Brocal S.A.A.

REFERENCIA : Escrito N° 1515258

ANTECEDENTES : Escrito N° 1507773
Escrito N° 1499354
Escrito N° 1492056

FECHA : San Borja, 25 de febrero de 2005

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante el escrito N° 1492056 de fecha 21 de setiembre de 2004, Sociedad Minera el Brocal S.A.A., presenta la Declaración Jurada (DJ) de Exploración a ejecutarse en la unidad de producción Colquijirca N° 1, en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM, el proyecto está ubicado en el distrito de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco, a una altitud de 4,302.114 m.s.n.m., se indica como punto de referencia las coordenadas 8°810,019.067 N y 361,149.001 E.

El proyecto considera efectuar 870 metros de perforación diamantina, en un área de 300m², distribuidos en (05) cinco sondajes, tres (03) de las perforaciones diamantinas se realizarán en el interior de las operaciones del tajo abierto, es decir no se necesitará realizar ninguna plataforma de perforación ya que se ubicarán sobre los bancos establecidos, las otras 02 perforaciones diamantinas se realizarán en terrenos de la comunidad campesina de Smelter.

Las labores de exploración se resumen en el siguiente cuadro:

Plataformas	Sondajes	Ubicación	Norte	Este	Inclinación	Profundidad (m)
01	SM4-644-04	C.C. Smelter	8 810 062.50	361 090.00	-80	210.00
02	SM3-660-04	C.C. Smelter	8 810 256.50	360 990.00	-80	150.00
03	SM5-668-04	Área Minera	8 810 362.50	361 090.00	-80	170.00
04	SP4-684-04	Área Minera	8 810 562.50	361 090.00	-75	170.00
05	TN2-692-04	Área Minera	8 810 662.50	360 990.00	-80	170.00

La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 388-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1131-2004-MEM/AAM del 12/10/2004.

Con el escrito N° 1499354 del 02 de noviembre de 2004, Sociedad Minera el Brocal S.A.A., presenta el Levantamiento de observaciones formuladas a la DJ. El documento fue evaluado y observado con Informe N° 471-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1443-2004-MEM/AAM del 29 de noviembre de 2004.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

Con escrito N° 1507773 del 03 de enero de 2005, Sociedad Minera el Brocal S.A.A., presenta la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe antes mencionado. La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 019-2005/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 036-2005-MEM/AAM del 17 de enero de 2005

EVALUACIÓN

Con escrito de la referencia del 07 de febrero de 2005, Sociedad Minera el Brocal S.A.A., presenta la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe antes mencionado.

Entre la información incluida en la DJ tenemos:

- El titular presenta fichas registrales emitidas por Registro Público de Minería, que acreditan la titularidad de los derechos mineros "Complemento N°2", "Complemento N° 1" y "Anita", a favor de Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
- El titular presenta el acta de acuerdo con la Comunidad Campesina de Smelter; del 01 de abril de 2002 en las que se les autoriza ejecutar hasta un máximo de 20 perforaciones diamantinas en sus terrenos.
- Se utilizarán los accesos antiguos existentes para el ingreso hacia las plataformas de perforación.
- El avance de perforación por día es de 30m/día, lo cual indica el uso de 29 días netos de perforación. Por cada plataforma se removerán 6.75m³ de material.
- El equipo de perforación diamantina ocupa una área de 15m x 3m.
- Señala que el agua para las perforaciones diamantinas será transportado con camiones cisternas, desde la Planta Concentradora "Las Garzas" de propiedad de la empresa.
- El proyecto contará con 04 trabajadores.

Entre las medidas de mitigación se tienen:

- El almacenamiento de los residuos antes de su disposición final será:
Cilindros rojos: residuos inflamables, cilindros amarillos: residuos metálicos, cilindros verdes: residuos domésticos y cilindros azules: residuos peligrosos.
- La limpieza de suelos contaminados se realizará en tres etapas:
Prevención: A fin de evitar el contacto de los derrames de aceites, grasas, combustibles y otros productos químicos con el suelo.
Mitigación: En caso de contacto con el este será recogido, transportado y dispuesto inmediatamente en cilindros.
Recuperación: Las áreas impactadas negativamente serán niveladas y revegetadas.
- Los lodos de perforación serán dispuestos en pozas de 10m x 3m x 2m (60m³), las cuales serán compactadas e impermeabilizadas, sus perímetros estarán enmallados para garantizar la seguridad física del personal, habitantes del lugar, animales domésticos y/o silvestres.
- Se instalarán baños portátiles para el uso de los trabajadores.
- El titular indica que para evitar la erosión eólica e hídrica del material acumulado, estas serán cubiertas con champas y se efectuarán canales circundantes alrededor de estos.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

- La obturación del taladro de perforación se realizará mediante el relleno con grava y adición de bentonita para sellado, luego se procede a colocar un tapón de cemento a un metro de profundidad hacia la superficie.
- El personal que participe en las actividades del proyecto recibirá una capacitación en el manejo ambiental, a fin de mantener la limpieza y el orden de los plataformas de perforación, evitando derramar los lodos de perforación sobre terrenos adyacentes al área de perforación.
- El mantenimiento de equipos se realizará en el mismo lugar de la perforación, el piso será recubierto de con material impermeable (geomembrana) y se dispondrán de absorbentes.
- Los aceites residuales que se generen durante la ejecución de las perforaciones diamantinas, residuos inflamables, metálicos, peligrosos y de hidrocarburos, serán comercializadas a Industrial Lima S.A. (CILSA). El titular adjunta registro de Autorización para Comercializar Residuos, a favor de la empresa emitida por DIGESA.

Como plan de rehabilitación considera:

- Rellenar los accesos y plataformas construidas de acuerdo a la topografía del terreno y su revegetación con plantas nativa de la zona y la encapsulación de los lodos con arcilla.
- Recuperar los suelo, donde se tratará de mantener la topografía del terreno empleando la materia orgánica conforme a la estratificación natural que tuvieron.
- Recuperar las plataformas de perforación y demás, que no se utilizarán en el futuro a fin de tratar de recuperar el paisaje original del terreno.
- Las pozas de lodos, se cubrirán con el mismo material extraído y los barrenos de perforación deberán obturarse y sellarse con tapones de concreto, se limpiarán las áreas donde aun puedan permanecer desperdicios.

Según el cronograma adjunto el proyecto será ejecutado en un 38 días calendario.

ACTIVIDAD	MES 1						MES 2											MES 3																			
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	1	2	3	4
Perforación Diamantina	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Acceso a plataformas	X						X						X						X																		
Remediación																				X							X				X	X	X			X	
Cierre de Acceso y Plataformas													X						X							X					X	X				X	

RECOMENDACIONES

Recomiendo extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración a ejecutarse en la unidad de producción Colquijirca N° 1, presentado por Sociedad Minera el Brocal S.A.A., a ejecutarse en la Concesiones Mineras "Complemento N°2", "Complemento N° 1" y "Anita", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la DJ y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de marzo de 2005 hasta el 18 de abril de 2005, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima, 25 de febrero de 2005

Visto el Informe N° 066-2005/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración a ejecutarse en la unidad de producción Colquijirca N° 1", presentada por Sociedad Minera el Brocal S.A.A. Prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

Resolución Directoral N° 088 -2005-MEM/AAM

Lima, **01 MAR. 2005**

Visto, el Informe N° 066-2005/MEM-AAM/EA, recaído en el proveído de fecha 25 de febrero de 2005 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración a ejecutarse en la unidad de producción Colquijirca N° 1", que se realizará en la Concesiones Mineras "Complemento N°2", "Complemento N° 1" y "Anita", presentada por Sociedad Minera el Brocal S.A.A., en virtud de lo estipulado en el D.S.038-98-EM. que Aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de marzo de 2005 hasta el 18 de abril de 2005, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. Notifíquese al titular.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular :Sociedad Minera el Brocal S.A.A.
Representante Legal :Ysaac Cruz Ramírez
Dirección :Av. Faustino Sánchez Carrión N° 451- 479, San Isidro - Lima